



## RECTORADO

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 AGO 2010

VISTO la Ordenanza 377 del veintisiete de abril de dos mil nueve, y

## CONSIDERANDO:

Que en la Segunda Cláusula Transitoria del Anexo I de la misma, se previó que ésta debe adecuarse a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la Ley 26.427 del Sistema de Pasantías Educativas.

Que con posterioridad a la aprobación de la citada ordenanza se dictaron: la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 825 y del Ministerio de Educación 338, del treinta de septiembre de dos mil nueve; la Resolución 662 de la Secretaría de Políticas Universitarias, del veinticinco de noviembre de dos mil nueve y la Resolución 1.225 de la Superintendencia de Servicios de Salud del veintitrés de diciembre de dos mil nueve, reglamentaron la Ley 26.427.

Que conforme a las reglamentaciones vigentes, se adecuan las normas de esta universidad a través de la presente.

Que han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 113/127- y de manera conjunta las comisiones de Interpretación y Reglamentos -a fojas 130/142 y de Enseñanza.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14 Incisos m) y n) del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Reglamentación de las Modalidades de las Prácticas Profesionales de los estudiantes de esta universidad, que se integra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los anexos II: Convenio de Pasantía; III: Registro de Convenios de Pasantías; IV: Acuerdo Individual de Pasantía y el V: Registro de Acuerdos

//



**RECTORADO**

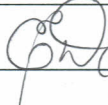
//

Individuales de Pasantías.

ARTÍCULO 3°.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza 377.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
Ilm.
sdb.


  
Ing. Daniel Capodoglio  
Secretario Privado  
a./c. Sec. Consejo Superior

  
Ing. Qcd. Jorge A. Gerard  
Rector